



Ministerio de Educación
Dirección General de Educación Superior

Santa Rosa, 14 de junio de 2016

VISTO:

La Disposición N° 43/15 de la Dirección de Educación Superior; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Educación Superior es responsable jurisdiccional de la definición, planeamiento y organización de la función de Investigación en la Provincia de acuerdo con los criterios acordados federalmente;

Que la puesta en marcha del *Documento Jurisdiccional para la Definición, Planeamiento y Organización de la Función de Investigación en la Formación Docente* reflejó la necesidad de revisar algunos mecanismos y/o especificaciones que se contemplaban en el mismo;

Que en virtud del desarrollo de la propuesta y de la experiencia recogida entre los diversos actores participantes, resulta necesario generar un nuevo marco normativo;

Que corresponde realizar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

DISPONE:

Artículo 1º.- Establécese a partir de la presente, los lineamientos jurisdiccionales para la presentación de proyectos de investigación en los Institutos Superiores de Formación Docente que como Anexo forma parte de la presente Disposición.-

Artículo 2º.- Déjese sin efecto la Disposición DES N° 43/15 y sus correspondientes Anexos.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y pase al Centro Provincial de Información Educativa de la Subsecretaría de Coordinación y a los Institutos Superiores de Formación Docente a sus efectos.-

-

DISPOSICIÓN N° 42/16.-
LDG/nas.-




Prof. LUCIA DINA GALOTTI
DIRECTORA GENERAL DE
EDUCACIÓN SUPERIOR
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación
Dirección General de Educación Superior

ANEXO I

**DOCUMENTO JURISDICCIONAL PARA LA DEFINICIÓN,
PLANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE LA FUNCIÓN DE
INVESTIGACIÓN EN LA FORMACIÓN DOCENTE**

LINEAMIENTOS JURISDICCIONALES

En el marco de la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 188/12, la Dirección General de Educación Superior (DGES) define los siguientes lineamientos de trabajo para el desarrollo de la función de investigación jurisdiccional:

- Fomento a la función de investigación en los Institutos Superior de Formación Docente (ISFD).
- Producción de conocimiento en áreas de vacancias relacionadas con la formación docente.
- Articulación entre las acciones de investigación, desarrollo curricular, formación continua y TIC.
- Acompañamiento a docentes en sus primeros desempeños.

De esta manera, en el marco del trabajo proyectado en la mesa inter-niveles jurisdiccional, se pretende concretar el desarrollo de proyectos de investigación en los ejes relevantes con profesores de los ISFD, la formación en investigación, el desarrollo y difusión de investigaciones evaluativas, la producción de materiales para el uso institucional y el análisis de prácticas pedagógicas.

PLANEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN

La DGES es la principal responsable de la definición, planeamiento y organización de la función de Investigación en el territorio provincial de acuerdo con los criterios acordados federalmente. Tal como está establecido en las Res. CFE 30/07 y 140/11 es la encargada de garantizar la cobertura de esta función, planificando su desarrollo en los ISFD de la jurisdicción con carácter estable o a término, en función del mapa de necesidades del sistema educativo y de las condiciones y posibilidades de las instituciones formadoras.

La DGES considera importante la gestión de cuatro tareas fundamentales para el sostenimiento de la función de investigación en el Nivel Superior: la producción de conocimiento, la formación de investigadores, la difusión y la utilización de los resultados. Por ello paulatinamente asumirá el compromiso de realizar una o algunas de las siguientes tareas:

- Desarrollo de proyectos de investigación sobre temáticas que se consideren relevantes y/o que sirvan de apoyo al desarrollo del nivel y su relación con los otros niveles.
- Convocatorias provinciales con reasignación de horas cátedras en función de las posibilidades presupuestarias para el desarrollo de proyectos de investigación (sobre las líneas o temáticas priorizadas) que favorezcan la producción de estudios en los institutos, instalando la práctica en el sistema formador y contribuyendo a la formación de investigadores.
- Constituir una Comisión de Evaluación de proyectos e informes para garantizar la validez y transparencia del proceso de evaluación.
- Acompañamiento de la DGES para el desarrollo de investigaciones a nivel institucional. Esto podrá considerarse como instancias de formación específica destinadas a los docentes y estudiantes



Ministerio de Educación
Dirección General de Educación Superior

//2.-

interesados en participar de proyectos de investigación. Las acciones de acompañamiento podrían concentrarse en el seguimiento de las investigaciones en curso ofreciendo un apoyo externo a los directores de proyectos, o promoviendo redes de trabajo entre institutos y otras instituciones formadoras.

- Elaboración de materiales de apoyo a la tarea de investigación.
- Difusión de resultados mediante publicaciones de informes de investigación desarrollados en el marco de la DGES, la organización de jornadas de discusión, congresos, ateneos u otras reuniones científicas en las que los investigadores expongan y discutan los hallazgos y se reflexione sobre los posibles usos de los mismos.
- Conformación de mesas de trabajo inter-nivel para la socialización de resultados y para la definición de posibles líneas de acción vinculadas con el desarrollo profesional, el apoyo pedagógico a las escuelas, y la realización de nuevas investigaciones.
- Desarrollo de un espacio propio en la página web de la Dirección para visibilizar las tareas en curso y realizadas, a los efectos de facilitar la divulgación de los resultados de investigación.

En este sentido, la DGES se propone construir, fortalecer y potenciar la función de la investigación en el sistema formador para promover y acompañar la producción de conocimiento educativo.

Se espera que los resultados de las investigaciones se transformen en insumo para diseñar estrategias que permitan mejorar los procesos de enseñanza y de aprendizaje en los distintos niveles implicados.

La investigación educativa cobra sentido cuando logra vincularse con otras funciones del nivel (prácticas de formación inicial, de formación continua y de apoyo a las escuelas) y con el resto de las instituciones y actores del sistema, con el objetivo de aportar a la mejora y la transformación de la educación.

ORGANIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Todas las actividades de investigación desarrolladas en la jurisdicción serán monitoreadas por el Área de investigación de la DGES. Esta contará con un referente jurisdiccional, que tendrá la responsabilidad de acompañar a los ISFD y sus equipos de investigación en las distintas actividades y acciones que la Dirección proyecte y/o priorice. El referente será el nexo entre las propuestas del Instituto Nacional de Formación Docente (INFD), la DGES y los ISFD en lo que refiere a la función de investigación en la Formación Docente.

Todos los ISFD (de gestión estatal o privada) podrán presentar para su reconocimiento ante la DGES los proyectos de investigación que considere pertinente en función de las prioridades y necesidades jurisdiccionales planteadas.

En virtud de los distintos ejes y líneas de investigación que la DGES prioriza, se podrá elaborar un programa jurisdiccional de investigación que pueda articular las propuestas presentadas.

//.-



Ministerio de Educación
Dirección General de Educación Superior

//3.-

PROYECTOS Y EQUIPOS DE TRABAJO

De los proyectos

Los proyectos de investigación tendrán un carácter institucional y deberán ser presentados en el formulario correspondiente a la convocatoria de la DGES. Cada proyecto deberá encuadrarse en uno de los ejes y líneas de investigación que la DGES define como "necesidades para el nivel". Esto remite, fundamentalmente, a que los proyectos puedan convertirse en aportes significativos en los distintos niveles para los cuales los ISFD están formando.

De los equipos

Director. Será el responsable del proyecto y deberá ser docente estable del ISFD sede. Será compromiso desempeñar sus funciones hasta la finalización del proyecto, con una dedicación mensual de hasta doce (12) horas cátedras. En caso de que el director renuncie al proyecto o pierda la pertenencia al ISFD, la continuidad del mismo será puesta a consideración de la DGES.

El director deberá poseer trayectoria comprobable en investigación en los últimos tres (3) años. Será requisito presentar curriculum vitae con las probanzas correspondientes. Podrán dirigir proyectos de investigación aquellos docentes que, además de poseer los requisitos anteriores, posean horas de investigación o quienes deban acreditar actividades en uno de los cuatrimestres donde no cumplan tareas directas frente a alumnos.

Docentes investigadores. Los equipos de investigación estarán integrados por los docentes estables de la institución que se encuentren desarrollando tareas frente alumnos. Será responsabilidad de los mismos desempeñar sus funciones hasta la finalización del proyecto con una dedicación mensual de hasta ocho (8) horas cátedras. Cada equipo estará integrado por el número de docentes que el proyecto del instituto amerite.

Aquellos docentes que poseen horas de investigación o quienes deban acreditar actividades en uno de los cuatrimestres donde no cumplan tareas directas frente a alumnos estarán en condiciones de incorporarse al proyecto de investigación.

Egresados. En aquellos casos que se incorporen egresados de los ISFD a la propuesta de investigación, por las tareas desarrolladas en el marco del proyecto, recibirán una certificación acreditando las mismas.

Estudiantes. Para ser parte del equipo, los estudiantes deberán conservar su condición de estudiante regular. Por las tareas desarrolladas en el marco del proyecto, los estudiantes recibirán una certificación acreditando las mismas.

Asesor. Los proyectos de investigación presentados podrán contar con un asesor. La labor de los asesores será ad-honorem. La DGES pondrá a disposición de los directores de proyectos de investigación que lo requieran, un listado de asesores en función del campo de especialidad abordado.

Preferentemente, los proyectos deberán contar con un director, un mínimo de dos profesores y un estudiante.

//.-



Ministerio de Educación
Dirección General de Educación Superior

//4.-

EJES Y LÍNEAS TEMÁTICAS PRIORIZADAS

A partir del análisis de las necesidades realizado por la Mesa Inter-niveles, la DGES define, los siguientes ejes y líneas para el encuadre de los proyectos de investigación de los ISFD:

Eje: Currículum, formación y enseñanza

Líneas:

- Currículum y procesos de formación
- Las disciplinas y su enseñanza
- Procesos de “pasaje” en el sistema educativo
- Rol de la evaluación en las prácticas docentes

Eje: Inclusión, diversidad y educación

Líneas:

- Innovación tecnológica y educación
- Representaciones e imaginarios sociales
- Género y cultura en las prácticas educativas
- Educación inclusiva

FINANCIACIÓN

Los proyectos serán desarrollados en el marco de las horas que cada institución posea al momento de la convocatoria. En aquellos casos en que no existieran horas para la función específica de investigación, los ISFD podrán solicitar a la DGES que los docentes que no cumplan tareas directas frente a alumnos acrediten en estos proyectos las respectivas actividades. Eventualmente, la DGES convocará a la presentación de proyectos que podrán financiarse con grupos de horas para la ejecución del mismo en cada ISFD siempre que las previsiones presupuestarias lo permitan.

MATERIAL DE APOYO

Para las distintas convocatorias se dispone de material de apoyo del Área de Investigación Educativa del INFD para armar el proyecto.

-Documento metodológico orientador para la investigación educativa:

<http://portales.educacion.gov.ar/infd/apoyo-a-la-investigacion/>

-Normas APA de citado y referenciación:

<http://portales.educacion.gov.ar/infd/wpcontent/blogs.dir/27/files/2013/08/Elaboracion-de-referencias-seg%C3%BAn-las-normas-de-la-APA.pdf>

CONDICIONES INSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

Cada institución podrá presentar ante la DGES los proyectos institucionales que considere priorizando las temáticas y los perfiles que participen del mismo según sus propios criterios y en relación a los ejes y líneas definidas jurisdiccionalmente.

El ISFD avalará la presentación del proyecto de investigación ante la DGES, lo que implica un reconocimiento institucional al equipo de investigación.

Los proyectos deberán presentarse siguiendo el formulario que figura en el ANEXO II de la presente disposición.

//.-



Ministerio de Educación
Dirección General de Educación Superior

//5.-

CONVOCATORIA Y EVALUACIÓN

Anualmente, la DGES realizará una convocatoria a los ISFD para presentar proyectos de investigación, con una duración de doce meses, en el marco de los ejes y líneas priorizadas por la jurisdicción. Dicha convocatoria se desarrollará durante los meses de junio a agosto. Para la evaluación se constituirá una comisión responsable para seleccionar los proyectos presentados para su incorporación al programa jurisdiccional.

Durante el mes de diciembre de 2016, el Director del proyecto elevará a la DGES, por intermedio de la autoridad institucional correspondiente, el primer informe de avance (trimestral), que dará cuenta de las acciones realizadas a partir del cumplimiento del cronograma oportunamente presentado. En el mes de mayo de 2017 se elevará el segundo informe de avance (trimestral).

Estos informes recibirán una evaluación por parte de una Comisión (conformada a tales efectos) quien emitirá opinión sobre el porcentaje de cumplimiento de las acciones programadas. En caso de una evaluación negativa o la no presentación de los informes de avance, se procederá a dar de baja al proyecto. El informe final será elevado durante el mes de septiembre de 2017 ante la DGES. La no presentación de dicho informe, inhabilitará al equipo docente para realizar futuras presentaciones en convocatorias de la DGES.

DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Para la acreditación de los proyectos en el marco del programa jurisdiccional, la DGES constituirá una Comisión de Evaluación de los proyectos e informes elevados para su consideración oportunamente realizada por los ISFD. Dicha comisión será constituida de manera Ad Hoc en virtud de los lineamientos de trabajo propuestos por las direcciones de nivel e integrada por al menos dos especialistas externos. El trabajo realizado por la Comisión será ad-honorem para la totalidad de sus integrantes.

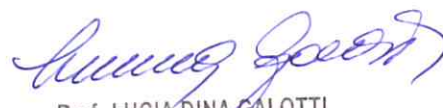
PUBLICACIÓN DE PRODUCCIONES

Se realizará una difusión y publicaciones de los resultados de todos los proyectos de investigación registrados en el marco del programa jurisdiccional siempre que cuenten con evaluación positiva de la Comisión de Evaluación.

ANEXO I DE LA DISPOSICIÓN N° 42/16.-

LDG/nas.-




Prof. LUCIA DINA GALOTTI
DIRECTORA GENERAL DE
EDUCACION SUPERIOR
MINISTERIO DE EDUCACION



Ministerio de Educación
Dirección General de Educación Superior

ANEXO II

**FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE
INVESTIGACIÓN DE LOS INSTITUTOS SUPERIORES DE FORMACIÓN
DOCENTE**

Identificación del Proyecto

Eje de Investigación:

Línea de Investigación:

Título del Proyecto:

Instituciones y Personal que intervienen en el Proyecto

Nombre del Instituto Superior de Formación Docente:

Otras Instituciones participantes:

Datos de los participantes del Proyecto:

Director

Asesor

Investigadores

Graduados

Estudiantes

Duración estimada del proyecto: (Máximo 12 meses)

Fecha de inicio: .../.../... Finalización: ... /.../...

Resumen del Proyecto: (Máximo 200 palabras)

Antecedentes de investigación de los integrantes del equipo relacionados con el proyecto:

Descripción del Proyecto

Problema Científico, Objetivos, Hipótesis y Resultados Esperados del Proyecto:

Descripción del Proyecto. Problema de investigación, Objetivos, Hipótesis y Resultados Esperados del Proyecto:

Metodología:

Contribución a la Producción de Conocimiento en el Campo de la Educación:

Condiciones y Recursos Materiales para el Desarrollo de la Investigación:

Cronograma de Actividades

ANEXO II DE LA DISPOSICIÓN N° 42/16.-

LDG/nas.-




Prof. LUCIA DINA GALOTTI
DIRECTORA GENERAL DE
EDUCACIÓN SUPERIOR
MINISTERIO DE EDUCACIÓN